



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y ASESORES

RESOLUCION No. SCVS.IRL.15.

039

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCV.IRL.14.220 de 7 de Octubre de 2014, se disolvió y se ordenó la liquidación de varias compañías, entre las cuales consta la compañía **TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, con domicilio en el Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, por estar incurso en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y contrala la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de la compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que cualquier que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causal que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías de Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE, el Señor Segundo Jorge Toledo Peláez, Gerente General y Representante Legal de la compañía **TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, mediante comunicación de fecha 26 de Febrero de 2015, ingresada con número de trámite 382-15, manifiesta: "solicito a usted, se digne autorizar a quien corresponda se prosiga con el trámite correspondiente para la **REACTIVACIÓN LEGAL** de la Compañía, para lo cual adjunto 3 copias de la Escritura de Reactivación". (sic).

QUE, en cumplimiento de las referidas disposiciones la compañía **TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Loja el 11 de Febrero de 2015. Luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha saneado la causal que motivó la disolución se ha emitido mediante memorando No. SCVS.IRL.15.056 de 26 de Febrero de 2015, por parte del Especialista Jurídico Regional, el pronunciamiento favorable para que se dicte la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución mediante la cual se reactive y deje sin efecto en la Resolución No. SCV.IRL.14. 220 de 7 de Octubre de 2014, en lo que corresponde a la compañía **TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, por haber saneado la causal de disolución.

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías, y **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. SCV.IRL.14.220, de 7 de Octubre de 2014; en lo que corresponde a la compañía **TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA. LTDA.**, por cuanto la compañía referida ha saneado la causal de disolución; y en consecuencia se encuentra jurídicamente activa.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Primero y Octavo del Cantón Loja, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Zamora, en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Ponga las notas de referencia prevista en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; e) Que dicho funcionario sienten en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

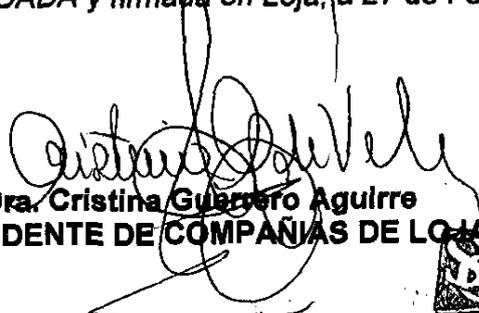


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Sur del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 27 de Febrero del 2015.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



EXPEDIENTE: 201293
TRAMITE: 382-15.
GMP



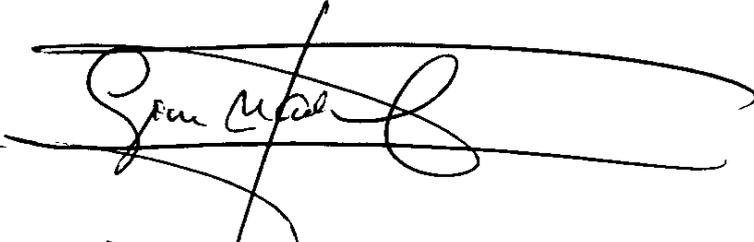
DRA. PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS, NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON LOJA, DOY FE: Que dando cumplimiento al Art. Cuarto de la Resolución Nro. SCVS.IRL.15.039, de fecha 27 de febrero del dos mil quince, de la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, MARGINO en la matriz de la escritura pública de Constitución de fecha 12 de enero del 2007; la Resolución, en donde se Resuelve Aprobar la Reactivación de la Compañía TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA.LTDA. EN LIQUIDACION; el mismo que lo incorporo en el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria Octava Cantonal de Loja, a mi cargo.- Loja, diez de marzo del año dos mil quince.-




Dra. Patricia Quiñónez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA



RAZÓN: Doy FE.- Que el día de hoy, dando cumplimiento al ARTICULO CUARTO de la resolución Número **SCVS.IRL.15.039, del 27 de febrero del 2015**, expedida por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, procedo a marginar en la Escritura Matriz de Reactivación de Compañía de fecha 11 de febrero del 2015; el contenido de la misma, mediante la cual se resuelve **APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**; el mismo que lo incorporo en el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria Primera del Cantón Loja, a mi cargo.- **Loja, 10 de Marzo del año 2015.-**


Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA





Zamora, dieciséis de marzo de dos mil quince.- ~~En esta fecha queda inscrita LA RESOLUCION NRO.SCVS.IRL.15.039, DE LA COMPAÑÍA "TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA. LTDA.- En liquidación", que antecede, en el Tomo Nro.12 de Resoluciones, Partida Nro.3, Repertorio Nro.30, del Registro Mercantil del Cantón Zamora.-~~


Dr. Francisco Lupercio Figueroa
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN ZAMORA
ENCARGADO





SUPERINTENDENCIA
DEL COMERCIO, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No.SCVS.IRL.15.056

Denominación: TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION						
Constitución	Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio	Dejar sin efecto la Disolución
Domiciliación	Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación	Fusión
Disolución Voluntaria	Reactivación	X	Poder		Conversión:	Cancelación
Notaría: Octava del Cantón Loja					Fecha: 12 de Enero de 2007	
Fecha de inscripción: 22 de Enero de 2007. Partida No. 1, Repertorio 2, Tomo No. 13						
Domicilio: Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe			Plazo 50 AÑOS		Capital: USD 400,00	
Representante: GERENTE GENERAL Segundo Jorge Toledo Peláez			Abogado: Dr. Pepe Maurad V.			
APROBACIÓN:			SCVS.IRL.15. 039			

Loja, 26 de Febrero de 2015

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

El Señor Segundo Jorge Toledo Peláez, Gerente General y Representante Legal de la compañía **TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, mediante comunicación de fecha 26 de Febrero de 2015, ingresada con número de trámite 382-15, manifiesta: "solicito a usted, se digne autorizar a quien corresponda se prosiga con el trámite correspondiente para la **REACTIVACIÓN LEGAL** de la Compañía, para lo cual adjunto 3 copias de la Escritura de Reactivación". (sic).

Cumplidos los requisitos legales previamente verificados y por cuanto la compañía **TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Loja el 11 de Febrero de 2015, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha saneado la causal que motivó la disolución, me pronuncio favorablemente para que se dicte la Resolución mediante la cual se reactive y deje sin efecto en la Resolución No. SCV.IRL.14. 220 de 7 de Octubre de 2014, en lo que corresponde a la compañía **TOPCONSURVEY SERVICIOS TOPOGRAFICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, por haber saneado la causal que motivó la disolución.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 3